



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CATEDRA DE SEMINARO**

**ANALISIS JURIDICO DE LA SITUACION DEL MIGRANTE VENEZOLANO
EN COLOMBIA**

Proyecto de trabajo de grado para optar por el título de Abogado
Línea de investigación: Derechos Humanos

Autor: Castro M. Laura M.

C.I: V-26.934.860

Tutor: Abog. Ana Lola Sierra

San Cristóbal, abril 2021



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CATEDRA DE SEMINARO**

**ANALISIS JURIDICO DE LA SITUACION DEL MIGRANTE VENEZOLANO
EN COLOMBIA**

San Cristóbal, abril 2021



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CATEDRA DE SEMINARIO**

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Trabajo de Grado presentado por: Laura Michell Castro Morales, titular de la cedula de identidad. V-26.934.860, para optar al título de **ABOGADO**, cuyo título es: **ANÁLISIS JURIDICO DE LA SITUACION DEL MIGRANTE VENEZOLANO EN COLOMBIA**. Así mismo hago constar que acepto asesorar a la estudiante, en calidad de tutora, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación

En San Cristóbal, Estado Táchira a los 28 días del mes de abril de 2021.

Ana Lola Sierra



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CATEDRA DE SEMINARIO

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutora del Trabajo de Grado presentado por: Laura Michell Castro Morales, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad. V-26.934.860, para optar al Título de: **ABOGADO**, cuyo título es: **ANÁLISIS JURIDICO DE LA SITUACION DEL MIGRANTE VENEZOLANO EN COLOMBIA**. Considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, Estado Táchira a los 28 días del mes de abril de 2021

Ana Lola Sierra

AGRADECIMIENTO

A Dios, en primer lugar, por otorgarme la paciencia y sabiduría para realizar esta investigación.

A mis profesores a lo largo de la carrera en la universidad por los conocimientos adquiridos y por su ayuda en la formación como ser integral y de tratar el ejercicio de esta decorosa profesión con responsabilidad, paciencia, entrega y mucha abnegación. A mi madre, hermano, familiares y amigos por su ánimo, apoyo y tantas enseñanzas a lo largo de esta hermosa etapa, a todos esos grandes maestros y personas un Dios les pague profundo y sincero.

Laura Michell Castro Morales.

INDICE

	p.p.
ACEPTACION DEL TUTOR.....	iii
APROBACION DEL TUTOR.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN.....	viii
INTRODUCCION.....	9
CAPITULO I: EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	10
Objetivos de la Investigación.....	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos.....	14
Justificación de la Investigación.....	15
CAPITULO II: MARCO TEORICO	
Antecedentes de la Investigación.....	16
Bases Teóricas.....	16
Situación jurídica actual de los migrantes venezolanos en Colombia.....	16
Migrante y Migración.....	26
Evolución del Marco Normativo de Protección de los Migrantes.....	27
Los Estándares Internacionales y la Legislación Migratoria Venezolana.....	30
Factores que inducen al venezolano a emigrar a Colombia.....	32

Marco jurídico actual que ampara al emigrante venezolano en Colombia.....	40
Bases Legales.....	50
 CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	
 Diseño de Investigación.....	59
Tipo de Investigación.....	60
Nivel de Investigación.....	61
Técnica de Recolección de Datos.....	62
Técnica de Análisis de Información.....	63
 CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES.....	67
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	68

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CATEDRA DE SEMINARIO**

**ANALISIS JURIDICO DE LA SITUACION DEL MIGRANTE
VENEZOLANO EN COLOMBIA**

Autora: Castro M. Laura M.

Tutor: Ana Lola Sierra

Año: 2021

RESUMEN

La migración es un fenómeno que sucede en cualquier parte del mundo, donde la persona llamada emigrante, emigra a otro país, estado, ciudad o lugar buscando mejores condiciones de vida, alimento, vivienda, educación, trabajo, entre otros. Las causas que genera este fenómeno se deben a condiciones políticas, económicas, sociales o culturales. Es así, como la presente investigación permite el análisis jurídico de la situación del migrante venezolano en Colombia, donde se explica la problemática jurídica existente del ciudadano venezolano en el vecino país, su condición migratoria, las leyes internacionales y nacionales que lo protegen, entre otras informaciones necesarias que sustentan el tema investigado. El trabajo de seminario presenta un enfoque metodológico cualitativo propio de las ciencias sociales, enmarcado en un tipo de investigación documental porque la información se extrae de libros, páginas web, leyes y constituciones. De acuerdo, al nivel de la investigación se enfocó en el descriptivo ya que representa el relato de los sucesos como suceden de la realidad del hecho, presenta los sucesos como se presentan para luego ser analizados; en lo referido a la técnica de recolección de datos, se utilizó el uso de documentos y como técnica de análisis de datos, la categorización que consiste en tomar los documentos y archivos más importantes para construir el tema que se necesita. Como conclusión del trabajo de seminario se confirma la existencia del marco jurídico que ampara del venezolano en Colombia, de allí se toman la Constitución Política de Colombia, la cual garantiza a las personas mediante los convenios internacionales el derecho a trabajar y de gozar de los mismos derechos laborales establecidos en esta Constitución; la igualdad entre los individuos por el hecho de ser persona y a la no discriminación, siendo extranjero o nacional, también se reconocen los derechos de extranjeros que residen en Colombia.

Descriptores: análisis jurídico, situación, migrante venezolano, Colombia.

INTRODUCCIÓN

La migración se basa en el desplazamiento de individuos de un lugar otro por diferentes causas, entre las que están alimento, vivienda, calidad de vida entre otras causas que los llevan a dejar su territorio de origen. De lo anterior, la migración existe desde tiempos lejanos, se puede decir desde la prehistoria y se fue acentuando a medida que el individuo se fue civilizando. Es por ello, que la migración es un fenómeno que se produce cuando el individuo desea mejorar sus condiciones de vida, en Venezuela este fenómeno se ha generado por las diferentes condiciones que vive el ciudadano venezolano actualmente, migrando hacia Colombia como el destino más cercano.

La investigación, demostrara un análisis de la situación jurídica del ciudadano venezolano que emigra a Colombia, observando que leyes y resoluciones colombianas lo amparan y protegen, desde el punto de vista, de los derechos humano. En este sentido, el trabajo de seminario estará compuesto de tres capítulos, en el capítulo i el problema, se expone el planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos y justificación; seguidamente el capítulo ii marco teórico, muestra los antecedentes, bases teóricas y bases legales.

Por último, el capítulo iii marco metodológico, compuesto por el diseño de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, técnica de recolección de información y análisis de la información. De lo anterior, el trabajo de investigación, culmina con conclusiones, recomendaciones y referencias; las conclusiones se realizarán por objetivos, es decir se demostrará una conclusión por objetivo y luego una general.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Desde el principio de los tiempos el individuo ha tenido que desplazarse de un lugar a otro en busca de mejores condiciones de vida entre las que podemos nombrar alimento, vivienda, clima, entre otras condiciones que le permitan ofrecer para el y su familia estabilidad y comodidad; a esto desplazamiento se le llama migración. Según, Rivas (2004)¹, define la migración como "...el acto físico de desplazamiento humano de un lugar o punto geográfico a otros; con una residencia mínima de un año en el destino": De esta forma, la migración se entiende como todas las maneras con que los ciudadanos de cualquier nación satisfacen la siempre existente necesidad de cambiar de residencia por cualquier razón o circunstancia.

Este fenómeno migratorio se produce por diferentes causas políticas, sociales, culturales y económicas, pero estas causas se pueden presentar de manera positiva o negativa dependiendo de lo que generó el éxodo de la persona. Agregan, Morales y Navarro (2008)², describen en detalle el cambio que surge en Venezuela a partir de los años 90 pasando a ser un país receptor a un país emisor de emigrantes. Los autores anteriores describen primero en las inmigraciones vividas en Venezuela destacando la española, italiana, portuguesa y latinoamericana, con la diversidad enorme de nacionalidades que ha ido conformando la sociedad nacional durante el siglo XX, ha contribuido enormemente a la riqueza multicultural del país, dificultando la distinción entre los criollos y los inmigrantes.

¹ RIVAS, N. (2004). Una invitación a la sociología de las migraciones. Barcelona, Ballatera.

²MORALES Y NAVARRO (2008), Venezuela: de receptor de inmigrantes a emisor de emigrantes, Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.

Siguiendo el orden de ideas, el fenómeno de migración se ha acentuado de manera empírica desde la primera década del siglo XXI con la llegada de la llamada Revolución Bolivariana, muchos de los venezolanos han buscado otros horizontes por causas culturales, mejoras profesionales, especializaciones con empresas extranjeras, empleos mejor remunerados en moneda extranjera, entre otras causas culturales que pronostican mejor calidad de vida. En la segunda década del presente, se acentúa la emigración sobre todo por causas económicas, la hiperinflación en Venezuela para el 2018 alcanza el 500.000% de acuerdo a cifras recogidas por el Banco Mundial en su informe sobre migración entre Venezuela y Colombia, expone:

La crisis económica de Venezuela puede ser catalogada como una de las más severas de la historia económica reciente, con una hiperinflación anual cercana a 500.000% a septiembre de 2018 y la merma significativa del salario real. Esta ha derivado en el incremento de los niveles de pobreza afectando, aproximadamente, un 90% de la población. Así mismo, el deterioro de las finanzas públicas ha impactado la provisión de servicios de salud, llevando a un incremento importante en casos de sarampión y difteria, enfermedades antes erradicadas, así como de tuberculosis y paludismo³.

De lo anterior, la migración actual que se produce desde Venezuela a Colombia es constante, diferentes personas que viajan desde el interior del país a la frontera entre San Antonio del Táchira y Cúcuta (Departamento Norte de Santander- Colombia), con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, familias que llegan a la frontera por vía terrestre, unos pocos en vehículo y muchos con menos recursos llegan a las cercanías de la frontera caminando, exponiendo su seguridad, salud, pertenencias, a la deriva y a los peligros de la carretera, algunos de estos caminante mueren por el extenuante cansancio al que se someten en la larga caminata.

³ Migración desde Venezuela a Colombia (2018), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial, 1818 H Street, N.W. Washington, D.C. 20433, U.S.A. Disponible en: www.bancomundial.org/co [Consulta: 20-01-2021].

Según el Diario Venezolano El Universal del 22 de octubre de 2020, expone el caso de la señora de 48 años Maite Coromoto Hidalgo La Cruz, murió de un infarto la madrugada del 21 de octubre de 2020 en la población de Punta de Piedra, Municipio Ezequiel Zamora del Estado Barinas, mientras dormía en el porche de una vivienda junto con su hija y sus nietos. De allí, se demuestra como son vulnerados los derechos humanos de las personas que huyen del país buscando mejor calidad de vida para ellos y sus familiares.

Otro de los sucesos que han producido la violación de los derechos humanos de los migrantes fue el cierre del puente Simón Bolívar, que une a Cúcuta con San Antonio, hecho ocurrido en febrero de 2019 por el paso de la ayuda humanitaria. Este hecho, obligo a cualquier persona que necesite pasar a Colombia utilizar los caminos trazados por ilegales, las llamadas “Trochas” que permiten el paso por el río Táchira para luego internarse en una zona boscosa y llegar hasta el poblado de la parada (Cúcuta). Ahora bien todos estos sucesos, vulneran los derechos humanos de los migrantes que huyen del país por una mejor calidad de vida, en lo relacionado al derecho al libre tránsito, derecho a la libertad, y el inalienable suscrito en la Declaración de los Derechos Humanos de (1948) el derecho a la vida.

En este orden de ideas, el ciudadano venezolano como inmigrante en Colombia, se representa jurídicamente como ilegal. En este sentido, Migración Colombia (2019), ha definido de manera indefectible el contexto de la crisis humanitaria que ha padecido la población venezolana y que ha conducido a la generación de migraciones masivas, de allí que para el 31 de diciembre de 2019 se pudo identificar 1.771.237 venezolanos en territorio colombiano, de los cuales 754.085 son ciudadanos regulares, estos ciudadanos cuentan con visa y cedula de extranjería, portadores de PEP (permiso extranjero de permanencia); por otro lado 1.017.151 venezolanos se encuentran en condición de irregularidad, estos son los que han superado su tiempo de

permanencia o ingresaron sin autorización al país, que son los que ingresan por la llamadas trochas.

De la misma forma, los migrantes colombianos, como extranjeros también son reconocidos en la Constitución política de Colombia, la cual expone en su artículo 13 y 100, lo siguiente:

Artículo.13 nombra el derecho a la igualdad, en virtud del cual ninguna persona será objeto de discriminación, del cual gozamos todos por el solo hecho de ser personas.

Artículo.100 allí se reconocen de forma general los derechos de los extranjeros que se encuentran en nuestro territorio nacional, y les otorga a estas personas el ejercicio de algunos derechos, pero también la facultad al Estado colombiano para delimitar y restringir otros, como la libertad de circulación y los derechos políticos⁴.

Siendo así el extranjero, también lo ampara jurídicamente la Organización Internacional del Trabajo, donde cualquier individuo así sea extranjero tiene el derecho al trabajo con todas las condiciones y beneficios que la ley del país donde se encuentre disponga. De la misma manera, otros instrumentos jurídicos internacionales que garantizan el respeto y no la violación de los derechos humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y en las sentencias declaradas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

En este punto, todo este conglomerado de situaciones que presenta el venezolano que emigra a Colombia se produce a causa de crisis económica social y política que poco a poco ha deteriorado la calidad del venezolano en todos los ámbitos, sin escapar de ello industrias y comercios de franquicia

⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (2016), Corte Constitucional Consejo Superior de la Judicatura Centro de Documentación Judicial -CENDOJ disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf> f. [Consulta: 20-01-21].

internacional porque se ven en peligro sus intereses personales y familiares; todo esto trae como consecuencia al venezolano emigrante en Colombia, de bajos recursos un nuevo comienzo soslayado por la ausencia de trabajo, vivienda, educación para sus hijos, entre otras vicisitudes que de afrontar como extranjero; de la misma forma el que llega con la documentación reglamentada pero con trabajos no acorde a su experiencia o nivel profesional. Todo esto pronostica para el venezolano y su familia un futuro cargado de tropiezos, choques y en algunos casos humillaciones para poder vivir y tener una calidad de vida normal, algunos lejos de su familia y otros que no les va muy bien y tienen que regresar a su destino.

Es por ello, que la investigación permite el análisis jurídico del migrante venezolano en Colombia, donde se realizará un estudio detallado de las condiciones de vida del venezolano, el marco jurídico nacional e internacional que interviene en su beneficio o amparo, los factores que inducen esta migración, entre otras descripciones y relatos sustentadas que permitirán el término del trabajo de seminario. De acuerdo con lo anterior se generan las siguientes interrogantes: ¿Cuál será la situación jurídica actual de los migrantes venezolanos en Colombia? ¿Cuáles son los factores que inducen al venezolano a emigrar a Colombia? ¿En qué consiste el marco jurídico actual que ampara al emigrante venezolano en Colombia?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general

Analizar jurídicamente la situación del migrante venezolano en Colombia.

Objetivos específicos

Determinar la situación jurídica actual de los migrantes venezolanos en Colombia.

Definir los factores que inducen al venezolano a emigrar a Colombia.

Indagar el marco jurídico actual que ampara al emigrante venezolano en Colombia.

Justificación de la Investigación

La investigación se enfoca en el análisis jurídico de la situación del migrante venezolano en Colombia, se justifica la investigación en un flagelo que existe en estos tiempos por la denigrante situación que vive el venezolano lo cual ha deteriorado su calidad de vida y la de su familia, lo cual lo obliga a emigrar a un país hermano como lo es Colombia. La importancia que reviste la investigación, se basa en la descripción de la situación jurídica del venezolano en Colombia que está amparada por leyes e instrumentos internacionales, pero de igual forma los factores que inducen que el venezolano emigre y la discriminación que estos y sus familias sufren en otras latitudes relacionadas con educación, situación económica, situación laboral, entre otras situaciones que se explicarán en el desarrollo de la investigación.

Asimismo, los aportes que deja la investigación están enfocados en un aporte teórico, ya que la investigación servirá de antecedentes a futuros trabajos relacionados con el tema en cuestión. El aporte metodológico, se enfoca en una investigación documental, de diseño cualitativo fenomenológico porque permite relatar situaciones de hechos que ya sucedieron y que están sucediendo en las sociedades. El aporte práctico, permite la investigación de un problema existente y latente de la sociedad donde se realizará su análisis correspondiente explicando el porqué sucede.

Por último, un aporte jurídico relacionados con los diferentes instrumentos y leyes internacionales y nacionales que amparan al migrante.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes de la investigación se refieren a la búsqueda y recopilación de información que realizan diversos autores siempre y cuando permanezca el vínculo con la investigación que se está realizando, pero estas variaran en su contenido de acuerdo al momento en que se hicieron, ya que la sociedad en que vivimos no es estática y varía de acuerdo a su evolución. En este sentido, Arias⁵, lo define como:

los estudios previos: trabajos y tesis de grado, trabajos de ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema plantea, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con nuestro proyecto, por lo que no deben confundirse con la historia del objeto en cuestión. Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones. En este punto es necesario señalar, además de los autores y el año en que se realizaron los estudios, los objetivos y principales hallazgos y aportes de los mismos. (p. 106).

Para la investigación en desarrollo, se estudiarán trabajos a nivel internacional, nacional y local, destacando puntos claves de cada una y plasmando el aporte que dejan a la referida investigación.

En el contexto internacional, Balen y De Zubiria⁶ (2018), trabajo de grado para optar al título de abogado de la Pontificia Universidad Javeriana, titulado vacíos de protección y delineación de una política migratoria justa: a

⁵ ARIAS, F. (2012), El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica. Caracas. Editorial Episteme.

⁶ BALEN y DE ZUBIRIA (2018), Vacíos de protección y delineación de una política migratoria justa: a propósito de la crisis Colombo-venezolana. Trabajo de grado no publicado para optar al título de Abogado. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá- Colombia.

propósito de la crisis Colombo-venezolana. La llegada de venezolanos al territorio colombiano desde 2015 ha evidenciado la necesidad de formular una política migratoria basada en los derechos humanos que dé respuesta a los vacíos de protección que se presentan al momento de garantizar los derechos de los migrantes que logre cubrir las necesidades humanitarias de estas personas y permita regularizar su situación. Es por ello, que el objetivo del estudio de los problemas y de las necesidades de protección legal y de asistencia humanitaria que sufre la población migrante, con especial en atención a la migración de ciudadanos venezolanos al territorio colombiano desde el año 2015.

En este sentido, el estudio de este tema propone ambientar una discusión alrededor de las normas internacionales de los derechos humanos y el régimen de refugiados, las normas nacionales en materia de migración y los esfuerzos por construir una política migratoria basada en los derechos humanos que en opinión de las investigadoras no ha sido implementada. Se cree que, aunque las normas internacionales son muy claras al definir los derechos de los migrantes se necesita una mayor infraestructura que permita garantizar la protección de estos derechos más allá de la simple asistencia humanitaria.

De lo anterior resulta fundamental evaluar el marco jurídico referente a estos derechos, así como la manera en que las instituciones y organizaciones han cubierto las necesidades de la población y creado rutas para acceder a puestos de trabajo y al sistema de salud. La metodología utilizada en el trabajo de grado se enmarcó en la investigación documental del tipo histórica porque se recolectó documentación de periódicos web, revistas web, libros, leyes y trabajos de grado; utilizando como técnica de recolección de datos la toma de notas y la observación indirecta tomando los hechos acontecidos tal cual se sucedieron. El aporte de la investigación consistió en las bases legales de

origen internacional, las cuales se utilizaron para el desarrollo del trabajo de seminario en cuestión, en lo correspondiente a la Constitución Política Colombiana.

En el mismo orden, Márquez y Silva⁷ (2014), trabajo de grado para optar al título de abogado de la Universidad Libre de Colombia, titulado impacto de la dinámica migratoria laboral en el contexto Cúcuta (Colombia) – Ureña y San Antonio (República Bolivariana de Venezuela). Análisis desde el enfoque de género en el sector textil. Tiene como objetivo general analizar sobre el impacto de las migraciones laborales de género (mujer) en el sector textil en el contexto Cúcuta (Colombia) – Ureña y San Antonio (República Bolivariana de Venezuela), en el periodo 2013-2014.

En este punto de vista la investigación se estructura en cuatro grandes partes además del planteamiento general. En la primera parte se relatan las características de los tipos de migraciones laborales dadas entre trabajadores y trabajadoras del sector textil en la zona de frontera. En la segunda parte se identifica la situación laboral actual de las trabajadoras del sector textil del municipio de Cúcuta en Ureña y San Antonio (República Bolivariana de Venezuela) y las razones que han justificado el abandono del mercado laboral del municipio de Cúcuta hacia la zona de frontera del vecino país y la tercera finaliza con las acciones y medidas que se han implementado por el Estado colombiano para mejorar la situación económico-social de las trabajadoras del municipio de Cúcuta en Ureña y San Antonio (República Bolivariana de Venezuela).

⁷ MÁRQUEZ y SILVA (2014), Impacto de la dinámica migratoria laboral en el contexto Cúcuta (Colombia) – Ureña y San Antonio (República Bolivariana de Venezuela). Trabajo de grado no publicado de la Universidad Libre de Colombia- seccional Cúcuta, Colombia.

Se recolectaron los resultados de un esfuerzo investigativo de carácter descriptivo adelantado por los autores en un contexto de cambio en su objeto de estudio ante las coyunturas de las relaciones binacionales entre Colombia y Venezuela con fuerte impacto. Este trabajo permite el aporte de las bases legales y teóricas en lo referido a los tipos de migración, en los factores que inciden a que este fenómeno se produzca, así mismo en lo relacionado al nivel de investigación descriptivo que propone el trabajo de grado, donde se relatan los hechos tal como suceden en la realidad.

Por último, en el plano internacional Hernández⁸ (2008), tesis doctoral para optar al título de Doctor en Economía de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, titulado factores determinantes de la inmigración en Canarias y su interrelación con la economía. En los últimos años, la Migración Internacional ha sido objeto de interés creciente, particularmente en Europa. Los cambios políticos en la Europa del Este, las crecientes diferencias económicas entre los países desarrollados y los menos desarrollados, junto a la eclosión de un mundo globalizado, y con mayores posibilidades de movimiento para el capital humano debido a los menores costes de transporte y de acceso a la información, han producido que las oleadas migratorias crezcan en el tiempo y en el espacio.

Esta tesis se centra en el análisis de las teorías de la migración internacional, las hipótesis y evidencias empíricas. Como caso particular, se analiza la migración internacional en Canarias y su incidencia en la economía. Se profundiza en los factores determinantes de los flujos migratorios exteriores, el bienestar obtenido por los inmigrantes y su relación con los factores implicados en la decisión de emigrar. La evidencia proviene de una

⁸ HERNÁNDEZ, A. (2008), Factores determinantes de la inmigración en Canarias y su interrelación con la economía. Tesis Doctoral no publicada para optar al título de Doctor en Economía de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España. Disponible en <http://hdl.handle.net/10553/2054>.

muestra de inmigrantes llegados a Canarias, y seleccionados de forma aleatoria de acuerdo al lugar de procedencia.

Los resultados permiten probar, por un lado, que existe una relación significativa entre el bienestar material (renta y empleo) y el bienestar en términos de utilidad o satisfacción; y por otro, que las variables económicas implicadas en la decisión de emigrar tienen una mayor contribución al bienestar material que al bienestar utilitario de los individuos. Los resultados tienen implicaciones para el diseño de políticas que faciliten la inserción de los inmigrantes en la sociedad de destino, además de aportar las bases para la adopción de un nuevo enfoque en el análisis del comportamiento del migrante transnacional en el marco de la Nueva Economía de las Migraciones.

Para la tesis se desarrolla la metodología de investigación seguida para la obtención de los datos que nos permitan contrastar algunas de la hipótesis sobre migración internacional a efectos de evaluar el comportamiento del migrante extranjero en Canarias. Una vez obtenidos los datos, en la sección tercera se realiza un análisis estadístico descriptivo. Finalmente, se concluye con la discusión acerca de la evidencia o no de las hipótesis planteadas, así como las implicaciones de los resultados obtenidos.

En este sentido, el aporte del trabajo de grado está referido al marco teórico referido al análisis del bienestar material, la satisfacción o felicidad en destino, y la contribución de estas variables al comportamiento del migrante en cuanto al consumo, envío de remesas a origen y la intención de permanencia futura. Más específicamente, en lo que se refiere al comportamiento analizado en el marco de las teorías existentes que explican el comportamiento del migrante internacional.

En el plano nacional, Pérez⁹ (2011), trabajo de grado para optar al título de especialista en Derechos Humanos de la Universidad Nacional Abierta, titulado Marco teórico conceptual de las migraciones internacionales a la luz de las normas y sistemas vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. Dentro de la sociedad internacional contemporánea, las migraciones internacionales son un tema recurrente, durante las últimas décadas, el movimiento de personas en el marco de la globalización adquirió unas características particulares, que ha conllevado a la formación de unas tendencias o patrones migratorios que inciden, no sólo en las economías de los países receptores, sino también en todos los ámbitos de la sociedad.

En la actualidad, se calcula que la cifra de migrantes internacionales en el mundo asciende a 214 millones de personas: representan el 3,1 por ciento de la población mundial. La migración interregional, partiendo de una vecindad geográfica y de una proximidad cultural acompañó distintas etapas del desarrollo de los países de América Latina, así como la aceleración de los procesos de descolonización y liberación de los llamados países del Tercer Mundo. Venezuela, ha sido tradicionalmente un país abierto a las migraciones.

En las distintas etapas de su desarrollo, fomentaron la creación de una legislación amplia sobre la materia. Desde el punto de vista nacional, se puede partir de que el marco jurídico se ha enriquecido, adaptándose a las nuevas realidades que como país enfrenta. No obstante, sería de suma importancia determinar, si Venezuela cuenta con un aparato institucional que se configure con estas realidades, en respeto de los derechos humanos de los extranjeros en nuestro país. El aporte de la investigación se enfoca en el ordenamiento jurídico nacional, para las bases legales del trabajo de seminario.

⁹ PÉREZ (2011), Marco teórico conceptual de las migraciones internacionales a la luz de las normas y sistemas vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. Trabajo de grado no publicado de la Universidad Nacional Abierta, Centro local Caracas.

De igual manera, Freitas¹⁰ (2011), revista temas de coyuntura del Instituto de investigaciones económicas y sociales de la Universidad Católica Andrés Bello; titulado la emigración desde Venezuela durante la última década. Durante la última década Venezuela ha sido escenario de intensos procesos en todos los órdenes de la vida nacional y también ha tenido un período de bonanza de ingresos más cuantioso y prolongado que los registrados en otros tiempos, sin embargo, los problemas fundamentales relacionados con la sobrevivencia cotidiana y las oportunidades de desarrollo personal y profesional distan de estar en vías de solución. Este hecho ha generado gran incertidumbre respecto al futuro y ha alentado probablemente la decisión de emigrar.

Este artículo tiene el propósito de examinar el contexto político, económico y social que ha servido de escenario para que se desencadene la emigración de venezolanos, en un orden de magnitud no registrado antes y con un perfil altamente calificado. En la primera sección se presenta la evolución de algunos indicadores socio-económicos y se hace referencia a una serie de eventos políticos, describiendo así el contexto nacional en el cual se ha generado ese flujo creciente de venezolanos que migran al exterior.

Seguidamente, se dimensiona la presencia de venezolanos fuera del país a partir de las fuentes internacionales de información. A diferencia de otros casos, el flujo migratorio de venezolanos se caracteriza por su alta selectividad según el nivel educativo, un tema que es tratado en la tercera sección donde se da cuenta de los indicadores que revelan el grado de calificación de esos recursos humanos que han migrado. No obstante, la

¹⁰ FREITES (2011), La emigración desde Venezuela durante la última década. Revista temas de coyuntura del Instituto de investigaciones económicas y sociales de la Universidad Católica Andrés Bello.

pérdida económica que puede significar esa migración de profesionales en los que el Estado venezolano invirtió para su formación, esta problemática no ha sido reconocida explícitamente por el sector gubernamental, como se plantea en la cuarta sección.

Para finalizar se incluyen algunas reflexiones acerca de los temas que las políticas públicas en el campo migratorio deberían considerar para el caso de Venezuela. En este sentido, el aporte de la investigación se enfoca en el desarrollo del segundo objetivo del trabajo de seminario en lo relacionado a los factores sociales, económicos, políticos y culturales que inciden en la emigración del venezolano; donde se explican las razones de diferente índole que ha obligado al ciudadano a huir del país.

Medina y Vásquez¹¹ (2016), trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Relaciones Industriales de la Universidad de Carabobo, trabajo titulado Migración en los estudiantes del décimo semestre de relaciones industriales en una universidad pública ubicada en Valencia estado Carabobo. La presente investigación tiene como propósito analizar los factores que inciden en la necesidad de migración de los estudiantes próximos a egresar de una universidad pública. La metodología utilizada para la elaboración de esta investigación fue de naturaleza descriptiva, como técnica de recolección de datos se utilizó un cuestionario, el cual estuvo constituido por 27 ítems. La población es finita ya que estuvo constituida por los estudiantes del décimo semestre de Relaciones Industriales, ellos respondieron de manera voluntaria el cuestionario el cual fue cargado en línea a través de Google Drive en Formularios Google y fue enviado a sus correos electrónicos.

¹¹ MEDINA y VÁSQUEZ (2016), Migración en los estudiantes del décimo semestre de relaciones industriales en una universidad pública ubicada en Valencia estado Carabobo. Trabajo de grado no publicado para optar al título de Licenciado en Relaciones Industriales de la Universidad de Carabobo.

Como resultado, se encontró que hay un deseo latente de emigrar por parte de dichos estudiantes, a consecuencia de las condiciones actuales del país, donde las personas no encuentran respuesta a sus necesidades personales, laborales, económicas, sociales, de salud, entre otras; ni tienen expectativas al respecto. Particularmente, al identificar los factores que inciden en la búsqueda de nuevas oportunidades para los futuros profesionales que desean emigrar, se encontró que en cuanto a las condiciones políticas, laborales, salariales y de calidad de vida, en todas ellas la apreciación de la mayoría de los sujetos es que Venezuela no se encuentra en una buena situación, en comparación con otros países.

Adicionalmente, los futuros profesionales al plantearse la posibilidad de emigrar en busca de nuevas oportunidades consideraron que sus expectativas con respecto a deseo de seguridad, superación personal, mejoramiento laboral, profesional y académico, tendrían menos posibilidades de verse satisfechas en Venezuela. Por último, al determinar qué porcentaje de la población estudiantil próxima a egresar desea emigrar a otro país, se encontró que el 72,3% de la muestra respondió que sí han pensado emigrar a otro país, teniendo como causas principales de este posible hecho, la inseguridad (53,1%) y la escasez (23,4%). En relación del aporte al trabajo de seminario estuvo referido al nivel de investigación de carácter descriptivo que permitió relatar de forma ordenada y concisa como se desarrolló los hechos en los estudiantes del décimo semestre de relaciones industriales.

Bases Teóricas

Según, Vara¹² (2010), Las bases teóricas son el análisis sistemático y sintético de las principales teorías que explican el tema que estás investigando. De la misma manera, Bavaresco¹³, las define como:

Las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento del objeto de estudio, es decir, cada problema posee algún referente teórico, lo que indica, que el investigador no puede hacer abstracción por el desconocimiento, salvo que sus estudios se soporten en investigaciones puras o bien exploratorias. (p. 44).

De acuerdo, Arias¹⁴ (2012), también agrega que: “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. (p. 107). En lo mencionado por los tres autores anteriores las bases teóricas son las teorías en que se sustenta el trabajo de seminario que se está desarrollando y son las que van a demostrar el desarrollo de cada objetivo de la investigación. Asimismo, las bases teóricas permiten esclarecer mediante conceptualizaciones el tema que se está tratando, mediante opiniones de otros autores o expertos en la materia.

Situación jurídica actual de los migrantes venezolanos en Colombia

El constante tránsito de migrantes a través de fronteras internacionales puede tener graves consecuencias humanitarias, y dar lugar a necesidades en

¹² VARA A. (2010), Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa: Un método efectivo para las ciencias empresariales. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres.

¹³ BAVARESCO A. (2006), Proceso metodológico en la investigación: Cómo hacer un Diseño de Investigación. Maracaibo, Venezuela. Disponible en: http://biblioteca.bcv.org.ve/cgi-win/be_alex.exe?Autor=Bavaresco+de+Prieto,+Aura&Nombrebd=bcv_internet. [Consulta: 18-02-2021].

¹⁴ ARIAS F. (2012), óp. cit.

materia de protección y asistencia de los migrantes. Frente a esas situaciones, los migrantes (como miembros de la población civil) están protegidos por el derecho internacional humanitario (DIH) contra los efectos de las hostilidades y si caen en manos de alguna de las partes en conflicto. Es importante entonces resaltar la importancia que reviste la dimensión humana de la migración y la necesidad de que los países garanticen un marco legal de protección de los migrantes, lo cual han suscitado creciente atención en los involucrados en la formulación de políticas migratorias y otros interlocutores que se ocupan del tema.

Migrante y Migración

El migrante es la persona que se desplaza desde su lugar de origen, nacimiento o desde donde habita a otro lugar diferente de donde reside originalmente. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas, define el migrante como:

cualquier persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas del desplazamiento, la duración de su estancia¹⁵.

En este sentido, la migración es el proceso o la acción que ejecuta una persona cuando se desplaza de un lugar a otro diferente del lugar de origen. De allí, que actualmente un número grande personas habitan en países distintos de donde nacieron, datos que se obtienen de 2017, según el Departamento de Asuntos Sociales de la ONU, agrega:

El número de migrantes alcanzó la cifra de 258 millones, frente a los 173 millones de 2000. Sin embargo, la proporción de migrantes internacionales entre la población mundial es solo ligeramente superior a

¹⁵ Departamento de Asuntos Sociales de la Organización De Las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/es/sections/issues-depth/migration/>, [Consulta: 18-02-2021]

la registrada en las últimas décadas: un 3,4% en 2017, en comparación con el 2,8% de 2000 y el 2,3% de 1980¹⁶.

De lo anterior, se agrega que el ser humano siempre ha estado en constante tránsito, porque algunas personas se desplazan en busca de oportunidades laborales, económicas, de estudio, reunirse con sus familiares. En el peor de los casos, huyendo de conflictos, persecuciones, terrorismo y de violaciones o abusos de los derechos humanos, donde sus derechos sus vulnerados, maltratados no teniendo otra opción que huir del país.

Evolución del Marco Normativo de Protección de los Migrantes

La migración interregional, ha promovido distintas etapas del desarrollo de los países de América Latina, así como la aceleración de los procesos de descolonización y liberación de los llamados países del Tercer Mundo. Inicialmente el movimiento migratorio tenía como propósito el desarrollo agrícola, poblar zonas rurales y atraer mano de obra con nuevas técnicas para los cultivos de primera necesidad. El proceso venezolano, relativo sobre todo a la recepción de migrantes, se destacó desde principios del Siglo XIX en apoyo a la producción de café⁶ y a mediados del Siglo XX, época de migraciones políticas y económicas: urgida de nuevos conocimientos, favoreció el desarrollo del proceso, el cual trajo consigo nuevos matices a nuestra cultura y tradiciones.

La legislación venezolana en la materia, data desde la misma Constitución del Estado de Venezuela de 1830 y durante el Siglo XIX, de las Barroso (2005)¹⁷ señala las siguientes:

-La Ley del 19 de mayo de 1837 y del 10 de mayo de 1854: Protegiendo la inmigración de extranjeros.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ BARROSO, M. (2005), La Colonia Tovar Documentos para su Historia, Investigación, compilación, estudio y cronología. Fondo Documental Electrónico de FUNDACITE (p. 18).

-La Ley del 19 de mayo de 1869: Declarando los Derechos y Deberes de los Extranjeros, domiciliados o transeúntes en Venezuela quienes tendrían las mismas garantías constitucionales, que los venezolanos, exceptuando la relativa al sufragio.

Posteriormente, durante la primera mitad del siglo XX, durante la presidencia del General Juan Vicente Gómez, el auge de emigrantes a nuestro país estuvo incentivada por la legislaciones y decretos tales como: la promulgación de la Ley de Inmigración y Colonización del 8 de julio de 1912, donde se amplió la necesidad de recibir inmigrantes para el desarrollo de la industria, profesionales en artes y oficios y de agricultores. Es esta etapa, se propiciaba y se daban facilidades a los inmigrantes para radicarse en nuestro país.¹⁸

En la década del 30 y sobre todo en los 50, tanto en Venezuela como en el resto de América Latina, la inmigración llegó masivamente desde Europa; a partir de entonces los flujos se hicieron interregionales. Particularmente en el caso venezolano, los inmigrantes se concentraron especialmente en los centros industriales y mineros tales como Distrito Federal, Estado Miranda, Estado Zulia, Estado Aragua y Estado Carabobo. Ya para 1950, en una coyuntura historia post Segunda Guerra Mundial y/o situaciones internas en sus respectivos países (como la Dictadura de Franco en España) grupos provenientes de Norteamérica, italianos, portugueses, españoles, colombianos, ecuatorianos, argentinos, así como árabes, chinos, y japoneses, iniciaron su establecimiento en nuestro país.

¹⁸ ÁREA, L. y Otros (2001), Las Migraciones Internacionales en la Legislación Venezolana, Serie Investigación, Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual, MRE, Talleres Lithobinder, (p.83).

Según Thomson y Hernández¹⁹ (1977), los principales grupos de inmigrantes extranjeros que llegaron a Venezuela eran en porcentajes: españoles 29,3%, italianos 24,6% y colombianos 19,1%. Unos eran trabajadores técnicos y especializados, traídos por alguna empresa para trabajar en el país; otros en búsqueda de mejor trabajo y mayor ingreso, sin especialidad, y por último, los inactivos. Los años setenta fue un período de gran crecimiento de las corrientes emigratorias hacia Venezuela, a razón del aumento de los precios de petróleo.

En 1974, Venezuela, conjuntamente con Argentina y Brasil fueron aún más, los mayores polos de atracción de inmigraciones en Sudamérica, tanto para inmigración americana como del resto del mundo. Pudiendo observarse, que posteriormente, en estos países de inmigración tradicional, las reformas legislativas llevadas a cabo durante los años ochenta, a causa de la crisis económica generalizada que sufrieron, produjo entre otros efectos, el cese en la creación de nuevos empleos, y una suerte de consecuencia paralizante sobre la promoción de la migración.²⁰

Para los años ochenta, la economía venezolana estuvo inmersa en un cambio sustancial como resultado de la merma en los ingresos petroleros, resultado de la caída de los precios internacionales. En consecuencia, se generaron efectos recesivos en la baja del gasto público, demanda de ajustes salariales, alta tasa de desempleo, altos niveles de inflación, lo que se tradujo en un cambio de status, con poco atractivo para la emigración tal como había ocurrido en décadas anteriores.

¹⁹ THOMSON y HERNÁNDEZ (1977). Estudio Analítico de la Política Inmigratoria en Venezuela. Consejo Nacional de Recursos Humanos, MRI.

²⁰ ÁLVAREZ, R. (2006), Evolución Histórica de las Migraciones en Venezuela, Aldea Mundo. Universidad de Los Andes, San Cristóbal. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/543/54302209.pdf>, [Consulta: 18-02-2021]

Los Estándares Internacionales y la Legislación Migratoria Venezolana

En lo que respecta a los sistemas internacionales de protección de los Derechos Humanos, en especial el Sistema Interamericano (en adelante SIPDH), se han pronunciado en varias oportunidades sobre el principio de no discriminación ente nacionales y extranjeros. Sobre este principio se encuentra lo expresado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva N° 18²¹:

Generalmente los migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos, en una condición individual de ausencia o diferencia de poder con respecto a los no-migrantes (nacionales o residentes). Esta condición de vulnerabilidad tiene una dimensión ideológica y se presenta en un contexto histórico que es distinto para cada Estado, y es mantenida por situaciones de jure (desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y de facto (desigualdades estructurales). Esta situación conduce al establecimiento de diferencias en el acceso de unos y otros a los recursos públicos administrados por el Estado.

El marco jurídico venezolano reconoce constitucional y legalmente igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la Ley; y dentro de la categoría de extranjeros no hace discriminación alguna en cuanto al trato de los migrantes con diferente condición migratoria, tal como lo estipula la Ley de Extranjería y Migración (LEM)²², cuando señala que los extranjeros y extranjeras que se encuentren en el territorio de la República, independientemente de su condición migratoria tendrán los mismos derechos que los nacionales. Esta disposición alude a los diferentes derechos reconocidos en la constitución y que conforman el ejercicio pleno de los derechos de un ciudadano.

²¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva N° 18: Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados (2003). Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/OC/OC-18.pdf> [Consulta: 18-02-2021]

²² Ley de Extranjería y Migración (2004) *Óp. Cit.*

En tal sentido, Borges (2012)²³ afirma que “los sistemas internacionales han reconocido la importancia del respeto y garantía de los derechos humanos independientemente de la situación migratoria en la cual se encuentre la persona” (p.104). Igualmente, el SIPDH, hay establecido estándares mínimos de respeto en el caso de la población migrante. A esto se ha referido como el núcleo mínimo que los estados partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como es el caso de Venezuela, deben respetar y garantizar.

En este orden, la mencionada Convención establece como principio los derechos que en ella se consagran y que tienen repercusiones específicas en el caso de la población migrante. Es así por ejemplo con el reconocimiento de los derechos civiles tales como el derecho a la vida, integridad física y libertad personal, la no privación arbitraria de la libertad, condiciones de detención, debido proceso en los trámites migratorios, garantías de defensa frente a violaciones, son especialmente protegidos en caso de la población migratoria en virtud de su vulnerabilidad. El Estado debe respetar estos derechos y garantizarlos a los migrantes igual que a cualquier otra persona y al respecto Borges (2012)²⁴ destaca:

La protección que debe prestar el Estado en la determinación estricta de las causas y condiciones para proceder a la detención en el ejercicio de su control migratorio, así como la garantía de un juez independiente e imparcial en el control de la legalidad de la detención y de su duración por un tiempo razonable.

En atención a lo antes mencionado, la legislación migratoria venezolana contiene disposiciones que protegen a las personas migrantes contra la trata

²³ BORGES, B. (2012), Análisis de la legislación migratoria venezolana desde el enfoque de derechos humanos hacia una verdadera defensa de la población migrante en Venezuela. Revista Informe de Investigaciones Educativas, Vol. XXVI, año 2012, Pág. 99-111. ISSN: 1316-0648. Depósito Legal Pp. 198504DF11. Disponible en http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/11VEc_AnaCC81lisis_Legislacion_Migratoria.pdf. [Consultado el 19-02-2021]

²⁴ *Ibíd.*

y el tráfico de personas. Situaciones de gran vulneración de derechos son tipificadas en la legislación: Facilitación de ingreso ilegal (artículo 52 de la LEM), Explotación laboral de migrantes (artículo 53 LEM), Promoción de la inmigración ilícita (artículo 55 LEM), Tráfico ilegal de personas (artículo 56 LEM). A pesar de que existe la tipificación de los delitos migratorios todavía los órganos nacionales tienen muchos retos frente la aplicación de los mismos.

Factores que inducen al venezolano a emigrar a Colombia

Factores Sociales

En los últimos años han sido de gran importancia los avances en diversos programas de atención social a la población, y han sido inmensas las inversiones que se han hecho en este sentido. Es así como afirma el ex presidente del Instituto Nacional de Estadística, Elías Eljuri²⁵, agrega

Se avanzó de manera terminante en la disminución de la pobreza, según lo cual hemos venido descendiendo del 49% a menos del 27% en el año 2013. Con una disminución del 21% a 7,3% en hogares de pobreza extrema”.

Entre las razones que explican el sostenido avance en la lucha contra la pobreza, el ex presidente del INE señala la enorme inversión social realizada por el gobierno bolivariano, casi 400 mil millones de dólares, gran parte de esta inversión se ha ejecutado mediante las denominadas misiones: Barrio Adentro (en sus cuatro fases); Barrio Adentro Deportivo; Guacaipuro; Identidad; Cultura Corazón Adentro; Alimentación; Miranda; Piar; Robinson; Ribas; Sucre; Alma Mater; Milagro; Sonrisa; Ciencia; Música; José Gregorio Hernández; Niño Jesús; Árbol; Revolución Energética; Trece de Abril; Negra Hipólita; Asfalto; Vuelvan Caras; Mercal; Habitat; Gran Misión Venezuela; Gran Misión Vivienda; Gran Misión Vivienda en Venezuela; Gran Misión en Amor Mayor;

²⁵ Estuvo a cargo del INE hasta 2015, cuando fue sustituido por Raúl Pacheco.

Gran Misión Saber y Trabajo; Gran Misión a toda Vida en Venezuela; Plan Bolívar 2000; Fondos Zamoranos; Plan Eficiencia o Nada.

Desde esta perspectiva en el contexto social venezolano, para el sector que apoya al Gobierno, hay mayor equidad social, inclusión, protagonismo del pueblo, mejor distribución de la riqueza, un proceso de construcción de un nuevo modelo político, la derrota del capitalismo neoliberal salvaje y del imperialismo norteamericano y de todos sus operadores, menos pobreza, más calidad de vida, mayor acceso a la educación, a la salud, a la vivienda y al empleo y, en general, menos problemáticas sociales que las que existirían en un modelo consumista de haber continuado.

Esa visión, que sin ser del todo cierta, resultó plausible en algún momento, conviene contrastarla con datos que describen, desde otro enfoque, la realidad actual. Para dicho contraste se utilizará información de la encuesta sobre condiciones de vida en Venezuela (ENCOVI) 2015, emprendimiento investigativo estadístico realizado por un grupo interdisciplinario de profesionales de la UCAB, la USB, la UCV, la red de solidaridad ciudadana, la fundación Bengoa y el laboratorio de ciencias sociales (LACSO).

España²⁶ (2016), se basa en el mencionado informe para recoger e interpretar los siguientes datos:

La pobreza estructural en Venezuela, para el cierre del 2015, se ubica en 29.01% de los hogares. Representa un aumento de casi 8% respecto al 2014. 73% de los hogares y 76% de los venezolanos están en pobreza de ingresos. La crisis de ingreso se transforma, ante la falta de políticas sociales para enfrentarla, en crisis de empobrecimiento estructural. El 72% de la población no se beneficia de ninguna de las Misiones Sociales del Gobierno.

²⁶ Luis Pedro España, Sociólogo, Profesor Universitario, Director del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.

Del total de beneficiados por las Misiones, 6% viven en condiciones de pobreza extrema; 24% vive en pobreza; 70% no es pobre. Las Misiones Sociales no son para los pobres. Del total de las personas que no se benefician de las Misiones, 45% dicen que han sido excluidos de los programas. De ese porcentaje, 25% atribuye su exclusión a causas políticas. Las misiones estructurales que pudieran actuar sobre las causas de la pobreza (básicamente las educativas) lucen abandonadas. La política social se concentra en la entrega de bienes, mostrando un perfil más político que social.

Otro obstáculo en el desarrollo social y humano del país son los niveles de violencia y delincuencia que se registran. La capital del país, Caracas, es considerada una de las ciudades más peligrosas del mundo, encabezando desde 2015 la lista de las 10 ciudades más peligrosas con una tasa de 120 muertes violentas por cada 100.000 caraqueños, lo que representa casi 4.000 mil homicidios durante el año 2015²⁷. Homicidios, robos en cualquiera de sus modalidades y secuestros marcan el día a día de los habitantes de Caracas, quienes intentan desesperadamente configurar su cotidianidad en un ambiente que los hace cada vez más vulnerables ante el accionar delincencial y la ineficiencia, complicidad en ocasiones, de representantes del Estado, lo ocurrido en Caracas se replica, a escala, en el resto del país.

Asimismo, el Observatorio Venezolano de la Violencia²⁸, organismo no gubernamental, reflejó en un estudio entre los años 2012 y 2015 que por cada 100.000 habitantes, murieron a causa de la violencia en el año 2012 a 73 personas, en el 2013 a 79, en el 2014 a 89 y en el 2015 la cifra alcanza 90 habitantes. De lo anterior, se desprende la migración del ciudadano de todos los estados del país por las causas ya mencionadas que no permiten el crecimiento y desarrollo de las familias, donde buscan la frontera más cercana y populosa del país la de San Antonio Táchira y Cúcuta-Colombia.

²⁷ Dependiendo de la fuente y del método utilizado para la medición, Caracas estaría junto a San Pedro Sula, Honduras, en los dos primeros lugares en cuanto a peligrosidad.

²⁸ Es importante recordar que el Estado, a través de los organismos competentes, no divulga cifras oficiales al respecto. En este marco, el OVV es una de las instituciones más serias y confiables en el área.

Factores Políticos

Desde la llegada al poder de Hugo Chávez, vencedor en las elecciones de 1998, la sociedad venezolana ha experimentado un dinamismo que alentó su participación política, hecho expresado en más de 28 procesos electorales para distintos cargos públicos, incluidos cuatro comicios Presidenciales (2000, 2006, 2012 y 2013) y un referéndum revocatorio (2004). Esta participación es uno de los “logros” más señalados por el “chavismo”, mas no es cierto que la participación para las elecciones presidenciales anteriores a 1998 era considerablemente baja.

La política social diseñada e implementada por los gobiernos nacionales durante el período 1989-1998, tuvo por horizonte el modelo de tendencia neoliberal. De ahí que los programas sociales desarrollados se inscribieron dentro de las ideas de política social integradas a los planes de estabilización y ajuste estructural. Desde 1999, parece ser que el país vive una fase de tránsito hacia un nuevo “modelo de desarrollo” u orden societal, aún en construcción. Este proceso se caracteriza por la diversidad de estrategias planteadas y ensayadas en la búsqueda de un modelo alternativo, las cuales pasan de la “Tercera Vía”, al “Desarrollo Endógeno” y al “Socialismo del Siglo XXI”.

Estas teorías se oponen al modelo anterior, calificado por los actuales dirigentes, como Capitalismo Salvaje o Neoliberal dentro de los itinerarios propuestos, las interrogantes planteadas giran en torno al enfoque y el papel asignado a lo social o con más exactitud a la política pública social en el proceso de construcción del nuevo orden social. En este marco, los cambios vislumbrados en la intervención de lo social refieren a nuevos modelos de política social, a la institucionalidad de lo social y al nuevo mapa de actores implicados, resaltando la disociación entre la representación de política social

y la práctica instrumentada, así como, las nuevas formas de diseñar e implementar las acciones sociales, que marcan el paso de “programas sociales” a “misiones sociales”.

A este entorno se suman dos eventos de importante trascendencia ocurridos a finales del año 2012 y comienzos del año 2013; el triunfo electoral de Hugo Rafael Chávez Frías en las elecciones mediante un margen superior a los dos millones de votos, y luego su fallecimiento y nuevas elecciones donde su sucesor, escogido y señalado públicamente por el mismo Chávez, Nicolás Maduro, gana las elecciones por un margen estrecho con 7.587.579 de votos para el 50,61%, contra 7.363.980 de votos para el 49,12% obtenidos por su contrincante, Henrique Capriles (Consejo Nacional Electoral, 2014). Con la elección de Maduro sucedió lo previsible, sus políticas se concentraron en ratificar el modelo propuesto por su mentor, determinación con la que se profundizó la crisis nacional.

La agresividad del presidente y de sus más cercanos colaboradores ha eliminado la posibilidad de acercar posiciones con los representantes de una oposición que, a diferencia de años anteriores, es mayoría en uno de los Poderes Públicos: la Asamblea Nacional²⁹, equivalente al Parlamento de otros países. Cabe destacar que la oposición política, agrupada en la organización denominada Mesa de la Unidad Democrática (MUD)³⁰, ha ganado en cohesión interna, pero no está exenta de las pugnas intestinas en pos de ser la voz principal de la organización. En este sentido, el desconocimiento de la legitimidad política de la Asamblea Nacional por parte del Poder Ejecutivo, la

²⁹ En las elecciones de Diputados, realizadas el 6 de diciembre del 2015, la oposición obtuvo 65.27% de los votos, con lo que ocupa 109 de los 167 curules de la Asamblea Nacional. Fuente: www.cne.gob.ve

³⁰ Agrupación de Partidos y movimientos políticos que adversan al Gobierno. Entre sus líderes destacan Henrique Capriles Radonski, dos veces candidato Presidencial y actual Gobernador del central Estado Miranda; y Leopoldo López, dirigente encarcelado por supuestos llamados a derrocar a Nicolás Maduro en febrero de 2014.

actuación parcializada partidista del Tribunal Supremo de Justicia, las ofensivas y descalificadoras declaraciones recurrentes de los voceros de la dirigencia política, y más recientemente la elección de una Asamblea Constituyente, señalada como ilegítima, han generado que el contexto político venezolano se caracterice por la profundización de la polarización ya existente, la confrontación social emocional con elevado componente afectivo, y consecuentemente la instalación de una atmósfera de incertidumbre cotidiana.

En resumen, el contexto político se caracteriza por:

1. Gobierno altamente centralista, donde no existe separación de los poderes.
2. Configuración Cívico Militar.
3. Alianzas estratégicas internacionales con gobiernos “anticapitalistas”.
4. Control cada vez mayor en todos los órdenes de la vida política y económica.
5. Monopartidismo donde para algunos el PSUV (Partido Socialista Unido de Venezuela) forma parte del aparato burocrático del Estado y sin él no funcionaría.
6. Clima de intolerancia política. A esto se añade el reacomodo, expresado abierta o soterradamente, en los liderazgos internos de los grupos que influyen decisivamente en el accionar de todos los poderes del Estado.

Por último, se incluye el quinto de los grandes objetivos históricos que contempla el Plan de La Patria 2013 - 2019 se traduce en la necesidad de construir un modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza. En tal sentido, es necesario ratificar la defensa de la soberanía del Estado venezolano sobre los recursos naturales vitales. Este quinto gran objetivo histórico, convoca a sumar esfuerzos para el impulso de un movimiento de carácter mundial para contener las causas y

revertir los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador.

Trasladando estas ideas al contexto migratorio de los venezolanos, la combinación del mesianismo de Chávez, el discurso nacionalista de adoctrinamiento y el autoritarismo en alza, que un grupo de la sociedad vive como la salvación del país (quizás por su característica inhibidora), y que en otros ha suscitado una insatisfacción de la autonomía y las libertades, en una sociedad en la que se sienten censurados y estereotipados, les mueve a abandonar el país, casi con una sensación de exilio pero en búsqueda de una sociedad que valore los satisfactores a los que estaban acostumbrados y puedan dar respuesta a las necesidades de su proyecto de vida.

De igual manera, el gobierno de turno liderado por Nicolás Maduro, quienes han destruido el aparato productivo, impulsado la corrupción, el narcotráfico, la impunidad y la violación del estado de derecho; donde el venezolano no tiene ni voz ni voto. De igual forma, la actuación de un presidente paralelo o interino como lo hacen llamar, desde enero de 2018, dándole un respiro a la población convocando marchas y paros escalonados que no llegaron a ningún lugar.

Aunado a ello, las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América en lo relacionado al envío de combustible e insumos para la industria petrolera, entre otros insumos que supuestamente impiden el normal funcionamiento del gobierno de turno, acorralándolo para que renuncie; pero sin tomar en cuenta que es el pueblo el que recibe todas las consecuencias de ello. Con lo cual, todas estas políticas de bando y bando no han servido para nada, solo para disgregar al pueblo y someterlo a la pobreza, abandono y humillación, obligándolo a huir en vez de emigrar al destino más cercano como lo es Colombia.

Factores Económicos

Como se sabe, Venezuela tiene una economía de mercado orientada a la exportación, mayoritariamente del petróleo y sus derivados, esta ha sido su principal actividad y fuente de recursos desde el año 1925, cuando por primera vez las exportaciones petroleras superan a las exportaciones agrícolas. El comienzo de la explotación petrolera a gran escala originó una cultura que cambió drásticamente y definitivamente el rumbo del país. Las consecuencias de dicho cambio se expresan en la actualidad y superarlas sigue siendo la tarea pendiente del Estado, institución que, como se ratificará más adelante, estructuralmente se funde con la actividad petrolera

Precisamente por la facilidad con la que se obtenía flujo de efectivo, se instaló en Venezuela la discutible percepción de ser un país rico, gobernable con el mínimo de racionalidad en la administración de los recursos petroleros. Esta realidad hizo del petróleo, y de la renta a él vinculada, la plataforma de las distintas promesas de consolidación de un Estado moderno, condición a la que se aspiraba llegar a través de grandes construcciones e inversión en infraestructura y una distribución aceptable de recursos para la sociedad. La modernización real nunca llegó, y los recursos fueron disminuyendo por corrupción, coyunturas internacionales y crecimiento poblacional.

Aunado al petróleo, hay que señalar otro rasgo que acompaña al análisis del aspecto económico, que, aunque de reciente data, se ha convertido en ineludible referencia para comprender la situación actual. El gobierno del entonces presidente Hugo Chávez, estableció en el 2003 un control cambiario, medida que limita la libre negociación de particulares con divisa extranjera. La decisión fue aplicada con la intención de evitar la fuga de capitales y fortalecer de ese modo la economía interna. Entonces, quince años después, dicho control se mantiene y ha sido, de distintas formas, motivo de

corrupción e ilegalidad, permitiendo a un reducido grupo de personas cercanas a dirigentes del Gobierno, enriquecerse en proporciones incompatibles con su actividad.

Resultando un gasto público creciente, los ingresos fiscales resultan insuficientes para financiar un volumen en permanente expansión. De esta manera, el endeudamiento público de Venezuela ha aumentado rápidamente, no solamente en términos del PIB sino también expresado en divisas. Al cerrar 1998, la deuda pública de Venezuela alcanzó a US\$ 27.909 millones, equivalente a 30% del PIB, en tanto que al concluir 2015 la deuda total se cifró en US\$ 47.135 millones, lo que representa 33,6% del PIB.

A ese nivel de endeudamiento público habrá que añadir la deuda que ha contraído el Banco Central de Venezuela, que en 2015 se ubicó en US\$ 14.192 millones, con lo cual la deuda total de Venezuela se sitúa en US\$ 61.326 millones, cifra que corresponde a 44,2% del PIB. La deuda pública venezolana en divisas se estima, supera los ciento cincuenta mil millones de dólares, de los cuales una importante proporción es de organismos del Estado y otra de PDVSA³¹. Esto equivale a más del 70% del PIB³².

No obstante, hay publicaciones que la estiman más alta aún. La reducción de la capacidad operativa y cierre de empresas del sector privado es cada vez mayor, donde se ha disminuido la generación de empleo formal por parte de ese sector de la economía, Según Juan Pablo Olalquiaga, presidente de la Confederación Venezolana de Industrias, Conindustria, en declaraciones reseñadas por el Diario El Nacional, el 15 de mayo de 2016 "Presumimos que hay en comparación con 1996 cerca de 8.000 empresas

³¹ Petróleos de Venezuela. Empresa estatal encargada de la explotación, gerencia y comercialización de la actividad petrolera.

³² Cifras obtenidas del Instituto Nacional de Estadística de Venezuela.

menos, lo cual es dos terceras partes menos que las que hubo entonces". Por otra parte, el surgimiento de empresas del Estado que la sustituyan resulta insuficiente y hasta ahora con poca trascendencia productiva en cuanto a la generación de riqueza para el país.

Todo este panorama está vinculado con la proliferación de la informalidad y de la desinstitucionalización, características internas de una realidad en la que el aspecto económico ha representado para el Gobierno la plataforma de la internacionalización del modelo propuesto³³, modelo que en lo discursivo es contrapuesto al existente, al que "heredó" y contra el que lucha en su gestión. Bien vale decir que sin los ingresos petroleros y su manejo arbitrario, el llamado proyecto Bolivariano, con sus componentes políticos, sociales y económicos, no habría sido viable ni dentro ni fuera de Venezuela.

De esta forma el aspecto económico se oscurece a pasos agigantados. Un gobierno autoproclamado "cívico militar", en el que el cuerpo castrense asume, sin tener la capacidad, la conducción de empresas y Ministerios, destacando ahora su presencia protagónica en la Dirección de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción, CLAP, que junto a la Gran Misión Abastecimiento Soberano, dirigida por el Ministro de la Defensa, General Padrino López, constituyen las nuevas estrategias del Gobierno para atender lo relacionado a la producción y abastecimiento de alimentos en el país, sumado a la clara disposición de financiamiento a gobiernos que se muestran como aliados, y el establecimiento de compromisos a futuro con naciones cuyos gobiernos son cuestionables respecto a su talante democrático, sitúan a la economía venezolana en unas coordenadas poco alentadoras.

³³ Cabe recordar el papel protagónico de Venezuela en la formación de Organismos de Integración como UNASUR, CELAC y el ALBA.

Actualmente, el sueldo mínimo se ubica en 1.200.000 Bs. Que es el sueldo que cancela la empresa pública a sus empleados y algunas empresas privadas como sueldo base, sin dejar atrás que este sueldo lo que alcanza es para comprar un pan. Este factor económico, sin duda el más importante para el buen funcionamiento de las sociedades y es el que más está en detrimento, porque la comercialización de productos de primera necesidad, cesta básica, medicamentos, servicios, servicios médicos, entre otros importantes para el desarrollo de las familias se encuentran dolarizados. En este caso, en el Estado Táchira, se comercializa con dos tipos de divisas el dólar americano y el peso colombiano; y en la mayoría de los casos las familias no pueden tener acceso a estos. Teniendo la obligación, como se dijo en párrafos anteriores huir del país a su vecino más cercano Colombia.

Factores Culturales

Abordar el proyecto migratorio desde una perspectiva macro, no resulta interesante para el tema de esta investigación ya que para fundamentar las causas del proyecto migratorio se requiere de un análisis interdisciplinar y de un enfoque multifactorial para lograr un entendimiento más completo sobre lo que significa diseñar y vivir un proyecto migratorio. Estos se asocian con la formación y se centran más en la elección del país de destino, ya que la cultura de una población determinada es un factor muy importante a la hora de decidir a qué lugar se va a emigrar. La cultura (estudios, religión, idioma, tradiciones, costumbres, entre otros).

Para los fines del estudio, resulta más atrayente reflexionar sobre algunos aspectos concretos del proyecto migratorio como son los motivos que llevan a las personas a tomar la decisión de emigrar y la confrontación una vez en destino entre las expectativas iniciales o resultados esperados y su concreción real aunque resulte más complejo estudiar situaciones en donde

se entremezclan razones políticas y sociales que desembocan en un proceso migratorio que busca mantener la estratificación social y económica que se poseía antes de emigrar, como es el caso del colectivo venezolano

Es en esta etapa dónde se ubican los motivos que fundamentan la salida del país y es también aquí donde se hace la elección del lugar de destino, tomando en cuenta las posibilidades reales para acceder a dicho país. En otras palabras, en el país de origen comienza el diseño del proyecto migratorio, bien sea individual o familiar y se generan las expectativas que van de la mano de lo que se pretende dejar atrás y lo que se anhela encontrar en el nuevo hogar. Un gran número de estudios se han centrado en identificar los factores que influyen en la toma de decisión y destacan, como ya se ha apuntado, como razón principal la mejora de las condiciones económicas traducidas en un trabajo y/o mejor salario que en el país de origen.

Lo que sí parece ser común en todos los análisis, es que la persona que emigra lo hace porque tiene una perspectiva de cambio o mejora en relación a los factores de expulsión. Desde otro punto de vista, es que, a mayor organización y preparación, mayor seguridad se obtiene a la hora de dar el paso, previendo incluso una mejor integración en destino. En el caso de los venezolanos, caracterizada por ser una emigración en gran parte de las clases medias-altas, los motivos fundamentales para abandonar el país son de índole político-social, pero se relacionan directamente con el deseo de resguardar y reproducir el nivel económico y el estatus social al que están acostumbrados en Venezuela.

El poder adquisitivo y la formación altamente calificada facilitan la toma de decisión porque, por un lado, se tienen los medios económicos para los costes que supone emigrar y por otro, la preparación profesional da mayor garantía a la hora de encontrar empleo. La combinación de ambas condiciones

también se manifiesta en la posibilidad de crear negocios propios como clínicas dentales, restaurantes, tiendas, entre otros, en el país de destino.

Lo anteriormente dicho detalla la situación de un país hace cinco o diez años atrás, donde el venezolano emigraba a prepararse y con ello buscar un nivel de vida mejor del que tenía. Actualmente, todo eso paso a segundo o tercer plano, ya que el venezolano emigra por las condiciones antes mencionadas económicas y políticas; y lo hacen a cualquier nivel o clase, el que está migrando es el ciudadano de clase baja con su familia porque no tiene para comer, porque su poder adquisitivo es paupérrimo. El medio de transportación son sus pies, porque se vienen de su ciudad o estado de origen caminando, sin importar los peligros que pueda encontrarse en el camino.

Marco jurídico actual que ampara al emigrante venezolano en Colombia

En relación con el marco actual que ampara al migrante venezolano en Colombia se tiene la resolución 2-18 de marzo del 2018 de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, donde se resaltan las más importantes:

-Garantizar el reconocimiento de la condición de refugiado a las personas venezolanas con temor fundado de persecución en caso de retorno a Venezuela, o que consideran que su vida, integridad o libertad personal estarían amenazadas debido a la situación de violencia, violaciones masivas de derechos humanos y perturbaciones graves del orden público, en los términos de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. Este reconocimiento debe darse a través de procedimientos justos y eficientes que garanticen el derecho de los solicitantes de asilo a recibir asistencia para satisfacer necesidades básicas o permitirles trabajar para su auto sostenimiento durante el estudio de su solicitud. Asimismo, debe contar con enfoques diferenciales que respondan a las necesidades específicas de NNA, mujeres, personas mayores, personas indígenas, personas con discapacidad, personas lesbianas, gays, bisexuales, trans

e intersex (LGBTI), periodistas, defensores de derechos de humanos y otros grupos con necesidades de protección³⁴.

-Garantizar el ingreso al territorio a las personas venezolanas para buscar protección internacional o para satisfacer necesidades humanitarias urgentes, incluyendo el reconocimiento de la condición de refugiado. Asimismo, se deben adoptar medidas dirigidas a garantizar la reunificación familiar de las personas venezolanas con sus familias.

Respetar el principio y derecho a la no devolución (non-refoulement) a territorio venezolano, sea a través de procedimientos de deportación o expulsión o cualquier otra acción de las autoridades, de personas venezolanas que estarían en riesgos de persecución u otras violaciones graves a sus derechos humanos, incluyendo un riesgo de afectación grave a su salud o a su vida por condiciones médicas, en concordancia con el derecho a la no devolución establecido en el artículo 22.8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el artículo 13 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre. Lo anterior incluye la prohibición de rechazo en frontera y la prohibición de expulsiones colectivas³⁵.

-Implementar medidas para promover la integración social y la resiliencia de las personas venezolanas, en particular a través de la garantía de los derechos a la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el acceso al derecho al trabajo, la educación y la seguridad social³⁶.

En resumen, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, con colaboración de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el gobierno colombiano, resuelven prestar ayuda a los venezolanos en Colombia, los cuales emigran en busca de mejores condiciones de diferente índole y con esta resolución se legaliza su condición en Colombia como refugiado. Todo ello en apego a la Convención Internacional de Derechos Humanos (1948).

³⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 2/18, Migración forzada de personas venezolanas. Marzo 2018 Bogotá- Colombia. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>. [Consulta: 20-02-21].

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibidem.

Constitución Política de Colombia (2016)

En este sentido, la legislación colombiana actual, reposa en la Constitución Política de Colombia (2016), en su artículo 13 en el capítulo I de los derechos fundamentales; el cual establece lo siguiente:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Nombra el derecho a la igualdad, en virtud del cual ninguna persona será objeto de discriminación, del cual gozamos todos por el solo hecho de ser personas³⁷

El artículo menciona la igualdad para todos los individuos, por el hecho de ser persona y a la no discriminación, de igual manera sea extranjero o nacional. En el Capítulo II, de los derechos sociales, económicos y culturales, su artículo 53 establece:

El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de

³⁷ Constitución Política de Colombia (2016), óp. cit.

trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

Se observa, que el estado colombiano garantiza a las personas mediante los convenios internacionales el derecho a trabajar y a contar como los mismos derechos laborales (hombre y mujer), establecidos en la Constitución. En el mismo orden de ideas el Capítulo III, de los extranjeros, artículo 100, establece:

Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital.

Se reconocen los derechos de los extranjeros que se encuentran radicados en Colombia, pero de la misma forma se restringen otros, como lo es el derecho al voto si no es extranjero residente.

La Organización Internacional del Trabajo frente a los Migrantes Venezolanos en el Exterior

Las leyes venezolanas se amparan en la igualdad de condiciones a los todos los trabajadores venezolanos y extranjeros establecidos en el país, salvo algunas restricciones establecidas en la Ley. El artículo 26 de la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras³⁸ (2012), establece, que "...se prohíbe toda discriminación en las condiciones de trabajo basadas en edad,

³⁸ Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (2012), publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.

sexo, raza, estado civil, credo religioso, filiación política o condición social" expresado en definiciones anteriores de la referida investigación.

Los trabajadores inmigrantes, incluyendo los indocumentados e irregulares, tienen los mismos derechos y deberes que los trabajadores nacionales en materia laboral, incluidas ciertas limitaciones establecidas en la Constitución. Es por ello, que el trabajador migrante irregular no podrá percibir un salario menor al establecido por el Ejecutivo Nacional. En el mismo sentido, existe igualdad establecida en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras³⁹ (2012), que reza: "...las disposiciones de esta ley son de orden público y de aplicación territorial; rigen a venezolanos y extranjeros con ocasión del trabajo prestado o convenido en el país y en ningún caso serán renunciables ni rebajables por convenios particulares".

En tal sentido, el trabajador inmigrante en condición de ilegal gozará de los mismos deberes y derechos que los nacionales y extranjeros en materia salarial y condiciones de trabajo, establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo y en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo⁴⁰ (2005). Sin embargo, el trabajador migrante ilegal no gozará de los beneficios en materia de seguridad social, política habitacional y paro forzoso, así como también de derechos sindicales.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Aprobatoria del Instrumento Andino de Migración Laboral; los países miembros se obligan a establecer sanciones, tanto para los reclutadores o intermediarios como para los empleadores que incorporen en la empresa a

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (2005), publicada en gaceta oficial N° 38.236 del 26 de julio de 2005

indocumentados con posterioridad a la fecha en que entre en vigencia dicho instrumento. Tal compromiso no ha sido cumplido por Venezuela, en la medida que no se han incorporado sanciones en la legislación interna.

No entran en ellas, aquellas sanciones aplicables, cuando en la contratación o empleo de trabajadores inmigrantes ilegales concurren otras faltas o delitos; ejemplo de ello, violación de normas relativas a la higiene o seguridad industrial o empleo indebido de mujeres o menores, sancionadas por la Ley Orgánica del Trabajo o, la corrupción de menores, la inducción a la mendicidad y otros contemplados en el Código Penal. En este sentido, el Ministerio del Trabajo, a través de las inspectorías del trabajo a nivel nacional, ha cumplido con visitas periódicas a las empresas a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral. Asimismo, la dirección de migraciones laborales ofrece asesorías en materia migratoria laboral a empresas y trabajadores migrantes.

Bases Legales

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

En la declaración de los derechos humanos, en los artículos 13 y 14 se expone lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país⁴¹.

Se observa que, en la declaración de los derechos humanos, toda persona es libre de establecerse donde le parezca y si es objeto de persecución tiene derecho a establecerse en otro país, pedir asilo y disfrutar de él. Cabe destacar que se le tiene que respetar su integridad física, moral y derecho al trabajo.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su preámbulo establece la no discriminación y la igualdad entre las personas, como sigue:

El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho

⁴¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna⁴²...

De allí que el preámbulo explica la igualdad entre las personas y a la no discriminación de las mismas; es por ello, que la carta magna ampara al migrante o extranjero, como siempre ha sido en Venezuela. De la misma forma en el artículo 3, se establece:

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución⁴³.

En este sentido, el estado protege y defiende la dignidad de las personas, la paz y el cumplimiento de los principios derechos y deberes preceptuados en la Constitución. Asimismo, el artículo 5 establece:

El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen los siguientes principios:

1. Ninguna ley podrá establecer disposiciones que alteren la intangibilidad y progresividad de los derechos y beneficios laborales. En las relaciones laborales prevalece la realidad sobre las formas o apariencias.
2. Los derechos laborales son irrenunciables. Es nula toda acción, acuerdo o convenio que implique renuncia o menoscabo de estos derechos. Sólo es posible la transacción y convenimiento al término de la relación laboral, de conformidad con los requisitos que establezca la ley.
3. Cuando hubiere dudas acerca de la aplicación o concurrencia de varias normas, o en la interpretación de una determinada norma se aplicará la más favorable al trabajador o trabajadora. La norma adoptada se aplicará en su integridad.
4. Toda medida o acto del patrono contrario a esta Constitución es nulo y no genera efecto alguno.
5. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, raza, sexo o credo o por cualquier otra condición.

⁴² Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°5453 (Extraordinario), 24 de marzo de 2000.

⁴³ Ibidem.

6. Se prohíbe el trabajo de adolescentes en labores que puedan afectar su desarrollo integral. El Estado los o las protegerá contra cualquier explotación económica y social⁴⁴.

De esta forma el artículo 89 se refiere al derecho a trabajar, en su numeral 5 dice que se prohíbe la discriminación o cualquier otra condición, en este caso, la nacionalidad, es decir, cualquier individuo tiene este derecho en igualdad con cualquier nacional, de la misma forma en las mismas condiciones de derechos y deberes apegados a la ley.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)⁴⁵

Se crea en 1951, es la principal organización intergubernamental en este ámbito y trabaja en colaboración con asociados gubernamentales intergubernamentales y no gubernamentales. La labor de la organización Internacional para las migraciones, consiste en cerciorarse de que se da una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios, y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

Esta organización está dedicada a promover los derechos de los individuos que se encuentran en otros países, la ayuda humanitaria y el establecimiento de un nuevo hábitat y vida.

⁴⁴ Ibidem.

⁴⁵ Organización Internacional de las Migraciones Venezuela (2019), disponible en: <https://www.iom.int/es/regions/venezuela>, [Consulta: 19-02-2021].

Ley Orgánica sobre refugiados o Refugiadas y Aislados o Aisladas (2001)

En el año 2001 se aprobó la Ley de Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas⁴⁶ y en el 2004, fue oficializada la nueva Ley de Extranjería y Migración⁴⁷. Ésta normativa derogó la Ley de Extranjeros del 31 de julio de 1937, la Ley Sobre Actividades de los Extranjeros en el territorio de Venezuela del 29 de julio de 1942 y la Ley de Inmigración y Colonización del 21 de julio de 1966. El espíritu de estas leyes es ofrecer igual oportunidades, respeto de los derechos y garantías de los migrantes en su estadía en nuestro país, pero a su vez, penalizando los delitos que resultan como consecuencia de las migraciones ilícitas o eviten situaciones delictivas vinculadas al tráfico ilegal de personas. Es importante también destacar que constituye un basamento legal a la figura de las deportaciones, las cuales se venían practicando al margen de la Ley.

Ley de Extranjería y Migración (2004)

En Venezuela, en el año 2004, fue promulgada la Ley de Extranjería y Migración (LEM), que tiene como objeto regular todo lo relativo a la admisión, ingreso, permanencia, registro, control e información, salida y reingreso de los extranjeros y extranjeras en el territorio de la República, así como sus derechos y obligaciones. Dichas disposiciones son aplicables sin distinción de la condición migratoria del extranjero. Citando la disposición del Art. 13 de la Ley de Extranjería y Migración encontramos que:

...los extranjeros y extranjeras que se hallen en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela tendrán los mismos derechos que

⁴⁶ Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados O Asiladas (2001), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.296, 03 de octubre del 2001.

⁴⁷ Ley de Extranjería y Migración (2004). Gaceta Oficial No. 37.944. Caracas, 24 de mayo de 2004

los nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las leyes⁴⁸.

El marco jurídico venezolano reconoce constitucional y legalmente igualdad de derecho entre nacionales y extranjeros, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la Ley; y dentro de la categoría de extranjeros no hace discriminación alguna en cuanto al trato de los migrantes con diferente condición migratoria al afirmar que las disposiciones de la LEM se aplicarán a los extranjeros y extranjeras que se encuentren en el territorio de la República, independientemente de su condición migratoria. Esta disposición alude a los diferentes derechos reconocidos en la constitución y que conforman el ejercicio pleno de los derechos de un ciudadano.

Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes dentro del Contexto Jurídico Venezolano

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), establece en su artículo 22, lo siguiente:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía⁴⁹.

Este artículo, explica que toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), óp. cit.

En este sentido, en Venezuela la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Venezolana, en su artículo 4 establece lo siguiente:

La seguridad social es un derecho humano y social fundamental e irrenunciable, garantizado por el Estado a todos los venezolanos residentes en el territorio de la República, y a los extranjeros residenciados legalmente en él, independientemente de su capacidad contributiva, condición social, actividad laboral, medio de desenvolvimiento, salarios, ingresos y renta, conforme al principio de progresividad y a los términos establecidos en la Constitución de la República y en las diferentes leyes nacionales, tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por Venezuela⁵⁰.

Es por ello, que la ley venezolana garante de los derechos humanos y su visión protectora para todos los ciudadanos; los cuales deben cumplir sus principios en cuanto a la inherencia a la persona, inalienables, e imprescriptibles; puesto que su finalidad radica en crear, conservar y comprometerse a materializar esos derechos para satisfacer las demandas y necesidades del hombre para lograr el bienestar general suscritos en los programas de la nación.

De acuerdo con Bermúdez y Hernández⁵¹ (2009), en el caso de los derechos humanos de los trabajadores, el espíritu de los instrumentos internacionales está destinado a "...la protección de sus intereses particulares, y a la creación de principios que concentren la esencia del respeto a la dignidad y valor humano, impidiendo que las diferencias entre los individuos coarten el disfrute de tales facultades". En este sentido, cuando se habla de los trabajadores migrantes la teoría se enfoca en el bienestar de un conjunto de personas que merecen consideración a pesar de las condiciones adversas, con la finalidad que países garantes y defensores de los derechos humanos

⁵⁰ Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Venezolana (2012), publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 39912.

⁵¹ BERMÚDEZ y HERNÁNDEZ (2009) La protección del trabajador inmigrante en situación irregular dentro el ordenamiento jurídico venezolano. Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-85972009000300005&script=sci_arttex

deben buscar las formas de implementar políticas que inserten a los trabajadores migrantes en el regular aparato productor.

Siguiendo el orden de las ideas, la seguridad social se define de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Venezolana (2012), de la siguiente manera:

El sistema integrado de regímenes prestacionales, que es el conjunto de normas que regulan las prestaciones que se atenderán en caso de contingencias. Venezuela ha acogido un sistema de seguridad social mixto, basado en el principio de corresponsabilidad, que se caracteriza por la partición del estado, trabajador y empleador⁵².

Este sistema tiene sus formas de financiamiento por cotizaciones que aportan sus afiliados más los aportes fiscales del estado y el ingreso que aporta el patrono al afiliado que este activo laboralmente. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (2010), define la seguridad social como:

El conjunto de medidas previsivas que conducen a garantizar a los habitantes de un país los medios económicos para lograr las condiciones mínimas de comodidad, salud, educación y recreación necesarias; y las providencias contra una serie de riesgos inherentes a la vida moderna, tales como el desempleo, la enfermedad profesional o de otro origen, la invalidez parcial o total, la ancianidad, la educación de los niños, los derivados de la muerte del jefe de familia⁵³.

Como se dijo anteriormente son las mínimas medidas de comodidad, salud, educación que un país debe garantizar a sus habitantes; cuando estos se encuentren en condiciones económicas precarias por desempleo, enfermedad, invalidez, entre otras. En cuanto a los beneficios de la seguridad social en la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social⁵⁴ (2012) establece específicamente en su artículo 17 que

⁵² Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Venezolana (2012), óp. cit.

⁵³ Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (2012), óp. cit.

⁵⁴ Ibidem.

el sistema garantiza el derecho a la salud y ampara las prestaciones por: maternidad, paternidad, enfermedades y accidentes cualquiera sea su origen, magnitud y duración, discapacidad, necesidades especiales, pérdida involuntaria del empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda y hábitat, recreación.

En el caso relacionado a los trabajadores inmigrantes, la Organización Internacional del Trabajo (2010), en su articulado acerca de la seguridad social de los mismos, establece el piso de protección social, y lo define de la siguiente manera:

El concepto del piso de protección social, se basa en principios compartidos de justicia social y en el derecho universal de todas las personas a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado para la salud y bienestar de ellas y sus familias que incluya aspectos tales como la alimentación, el vestido, la vivienda, la atención médica y los servicios sociales necesarios⁵⁵.

De lo anterior, se trata de un enfoque basado en los derechos humanos cuya idea principal es que nadie viva por debajo de un determinado nivel de ingresos y que todo el mundo debería al menos poder acceder a servicios sociales y de seguridad básicos con el fin de mejorar sus posibilidades de acceder a un trabajo decente. De allí que, los trabajadores migrantes deben tener los mismos derechos de seguridad social en el país donde se encuentre, siempre y cuando sea garante de los derechos humanos. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (2010), define el piso de protección social como:

Un conjunto integrado de políticas sociales diseñado para garantizar a todas las personas la seguridad de los ingresos y el acceso a los servicios sociales esenciales, prestando principal atención a los grupos vulnerables y protegiendo y capacitando a las personas a lo largo del ciclo de vida⁵⁶.

⁵⁵ Organización Internacional del Trabajo (2010), Disponible en: <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>. [Consulta: 21-02-2021]

⁵⁶ Organización de las Naciones Unidas (2010), Disponible en: <https://www.un.org/es/about-un/> [Consulta: 21-02-2021].

Se observa que el piso de protección social, incluye garantías de seguridad social básicas para que todas las personas necesitadas, puedan costearse una atención de salud esencial y puedan tener acceso a la misma, y que puedan beneficiarse de un ingreso que se eleve como mínimo a un nivel definido en el plano nacional. Las políticas relativas al piso de protección social deberían tener por objeto facilitar un acceso efectivo a bienes y servicios esenciales.

Ahora bien pero no todo es como dice la ley ya que las migraciones laborales representan verdaderos dilemas políticos para los Estados, los cuales, luego de crear barreras contra el ingreso ilegal de trabajadores extranjeros (inmigrantes), la mayoría de las veces aceptan su presencia, especialmente de aquéllos que laboran en sectores de menor remuneración y poco atractivo para los trabajadores propios del país; además de existir escaso o ningún control que garantice su seguridad, salud y buenas condiciones de trabajo.

Esta situación algunas veces es aceptada por los países debido a la disposición, habilidad y capacidad que poseen esas personas para la realización de determinadas labores, pero como se dice en el argot popular “Del dicho al hecho hay mucho trecho”, el empleo del extranjero es estimulado por aquellos patronos que ven como favorable para sus propios intereses económicos y sus precarias condiciones jurídicas, como se dijo en puntos anteriores.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

El marco metodológico permite precisar, a través de un lenguaje claro y sencillo, los métodos, técnicas, estrategias, procedimientos e instrumentos utilizados por el investigador para lograr los objetivos y la manera de cuál va a hacer el método más adecuado para el desarrollo de la investigación. De igual forma, Arias (2012), agrega:

El marco metodológico es el cómo se realizó el estudio para responder al problema planteado. La metodología de un trabajo especial de grado incluye el tipo o tipos de investigación, así como las técnicas y los procedimientos serán utilizados para llevar a cabo la investigación⁵⁷.

Para el trabajo de seminario, se compone del tipo de investigación, diseño de investigación, nivel de investigación, técnica de recolección de datos y análisis de los datos, los cuales, como se dijo anteriormente va a hacer el método secuencial, pero también científico que permite dar claridad de lo que se está realizando y del desarrollo de la investigación.

Diseño de Investigación

De acuerdo al diseño la investigación se enmarca en el tipo cualitativo, que según, Manual de Trabajos de Grado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2013)⁵⁸, lo define como:

Un método de investigación usado principalmente en las ciencias sociales que se basa en cortes metodológicos basados en principios teóricos tales como la fenomenología, hermenéutica, la interacción social empleando métodos de recolección de datos que son no cuantitativos, con el propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan los correspondientes. (p. 61).

⁵⁷ ARIAS (2012), *El proyecto de Investigación*. (5ta ed). Caracas: Episteme.

⁵⁸ Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2013) Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales. UPEL Edición Cuarta. Caracas.

En tal sentido, la investigación se basa en analizar un fenómeno que esa sucediendo actualmente como es la migración del venezolano a Colombia y como se desarrolla su situación jurídica en ese país. jurídicamente la situación del migrante venezolano en Colombia, lo cual afecta a una sociedad o grupo de individuos. Es por ello que reviste un tipo de investigación cualitativa etnográfica, de acuerdo a Alvarez-Gayou (2003)⁵⁹, considera que el propósito de la investigación etnográfica es:

Describir y analizar lo que las personas de un sitio, estrato o contexto determinado hacen usualmente; así como los significados que le dan a ese comportamiento realizado bajo circunstancias comunes o especiales, y presentan los resultados de manera que se resalten las regularidades que implica un proceso cultural. (p. 72).

De allí que, la problemática analizada en el trabajo de investigación no afecta a un solo grupo de individuos, sino a toda la sociedad venezolana que emigra a otro país por el deterioro de la calidad de vida en el mismo y de cómo es la situación jurídica en este país destino, lo que trae como consecuencia la vulneración de los derechos fundamentales reconocidos y establecidos en CRBV y en la Convención Internacional de los Derechos Humanos.

Tipo de Investigación

El referido trabajo de seminario corresponde a una investigación documental, porque se basa en la recolección de información a partir de materiales impresos, documentos, trabajos de grado, libros, leyes, páginas web, entre otros. De acuerdo a Arias (2012), define la investigación documental de la siguiente manera:

Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos⁶⁰. (p. 27).

⁵⁹ ÁLVAREZ - GAYOU, J. (2003). Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y Metodología. México: Paidós.

⁶⁰ ARIAS (2012), óp. cit.

En este caso, la investigación se enfocó en revisar diferentes documentos, trabajos de grado, leyes, tratados y decretos relacionados con el análisis jurídico de la situación del migrante venezolano en Colombia. En este sentido, se recolectará toda la información necesaria para dar respuestas a los objetivos que sustentan la investigación relacionada con el marco jurídico colombiano que es el pilar fundamental en el trabajo de seminario.

Nivel de Investigación

En relación, al grado de profundidad que reviste la investigación, corresponde a una investigación descriptiva, puesto que se propone identificar características del problema de investigación, además trabaja sobre la calidad del hecho y es una de las características más fundamentales para presentar la interpretación correcta, de lo que se propone en los objetivos del trabajo de seminario. Según Tamayo y Tamayo (2010), la define como:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente⁶¹. (p. 49).

En este caso, representa el relato de los sucesos como suceden de la realidad, relacionados con la situación jurídica del migrante venezolano en Colombia, describiendo los factores que lo inducen a emigrar y el marco que lo ampara en Colombia, en lo que tiene que ver con la Constitución Política de Colombia, decretos presidenciales suscritos por el gobierno colombiano para ayudar al ciudadano colombiano en lo referido a los derechos fundamentales que este debe tener y respetarse en Colombia.

⁶¹ TAMAYO y TAMAYO (2010), El Proceso de la Investigación Científica, 4ta Ed. Editorial Limusa, (p. 440), México.

Técnica de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección de datos, permiten recopilar la información necesaria para el desarrollo de la investigación. De allí, que Corbetta (2007)⁶², las define como: "...las técnicas de recopilación de datos de la investigación cualitativa, se pueden agrupar en tres grandes categorías, basadas respectivamente en la observación directa, las entrevistas en profundidad y el uso de documentos" (p. 302). Así pues, que, atendiendo esta recomendación la técnica utilizada en el trabajo de seminario se enfocó en el uso de documentos.

Uso de Documentos

Debido a que es una investigación documental es fundamental conocer los múltiples documentos de diversa índole, que se han generado relacionados con el deterioro de la salud del ciudadano venezolano por la insuficiencia de insumos y equipos médicos de alta tecnología en el sistema de salud pública nacional. En tal sentido, Corbetta (2007)⁶³, agrega: "Un documento es un material informativo sobre un determinado fenómeno social que existe con independencia del investigador" (p. 376).

De allí la importancia que tiene, porque además de colaborar en la construcción del marco teórico referencial del trabajo de seminario, permite conocer diversos aspectos históricos, contextuales (demográficos, cronológicos, entre otros), normativos y otros, ya que los documentos son concebidos como consecuencia de los múltiples y complejos procesos sociales que ocurren en la humanidad y no pensando en el desarrollo de una investigación.

⁶² CORBETTA, P. (2007), Metodología y Técnicas de Investigación Social. Ed. McGraw-HILL/Interamericana de España, S.A. España.

⁶³ Ibidem.

Técnica de Análisis de la Información

Al respecto, Mayz (2009)⁶⁴ “El proceso cualitativo de análisis de los datos e interpretación de los resultados, constituye uno de los momentos más relevantes, por no decir el más importante del proceso de investigación” (p. 57). La misma autora, define la técnica de análisis de información, la define como:

Un conjunto de manipulaciones, transformaciones, operaciones, reflexiones, comprobaciones que realizamos, con el fin de extraer significados relevantes en relación con un problema de investigación y se lleva a cabo generalmente preservando su naturaleza textual, poniendo en práctica tareas de categorización y sin recurrir a las técnicas estadísticas (p. 58)

Dentro de esta perspectiva y alineados con algunos autores, a continuación, se caracterizarán los principales factores que intervienen para construir un acertado análisis cualitativo de los datos. Estos factores son: categorización, codificación, teorización y triangulación; pero en el trabajo de seminario se consideró pertinente solo utilizar para el análisis de la información recolectada la técnica de análisis categorización.

Categorización

Al respecto, Osses, Sánchez e Ibáñez (2006)⁶⁵, consideran que: “...la categorización hace posible clasificar conceptualmente las unidades que son cubiertas por un mismo tópico”. (p. 123). En otras palabras, el investigador debe categorizar los datos, identificando, clasificando y organizando conceptualmente los mismos, con la finalidad de poder delimitar partes y posteriormente, conocer las interrelaciones que puedan existir entre estas partes y el fenómeno estudiado. El fin último es lograr la máxima comprensión

⁶⁴ MAYZ, C. (2009), ¿Cómo desarrollar, de una manera comprensiva, el análisis cualitativo de los datos? EDUCERE. Artículos arbitrados. Año 13, N° 44.

⁶⁵ OSSES, S., SANCHEZ, I., IBAÑEZ, F. (2006), Investigación cualitativa en educación: hacia la generación de teoría a través del proceso analítico. Estudios Pedagógicos (Valdivia), vol. XXXII, núm. 1.

de la realidad estudiada. De allí, Mejía (2011), propone tres criterios de categorización: inductiva, deductiva e inductiva-deductiva. A continuación, algunos aspectos esenciales de cada una:

Criterio Inductivo. En esta clasificación las unidades temáticas no surgen de una estructura teórica restrictiva sobre los datos. Se van construyendo con el avance del examen sucesivo que se realiza a los datos recolectados. La estrategia de codificación inductiva genera un sistema de categorización que es resultado del proceso intrínseco del mismo análisis de los datos cualitativos.

Criterio Deductivo. En esta caracterización, las categorías provienen de un marco teórico definido previamente, es decir se deducen de una teoría.

Criterio Inductivo-Deductivo. En este caso, se trata de una combinación de los dos criterios anteriores, cuya metodología permite el planteamiento de unas categorías generales, provenientes de un marco teórico y posteriormente, ir a categorías más específicas, a partir de la indagación de la información recolectada. (p. 54).

Para el trabajo de seminario se utilizó la técnica de la categorización del tipo inductivo – deductivo, porque se recolecto la información para luego hacer el análisis de la misma y seleccionar la información adecuada e inherente al tema que se desarrolló. Asimismo, las bases teóricas sustentadas en bases a autores expertos en la materia, aunado a ello el marco jurídico en derecho internacional y nacional, sustentado con relación directa del tema desarrollado.

CONCLUSIONES

La situación actual, del venezolano que emigra a Colombia lo hace como ya sabemos y como se dijo anteriormente para mejorar su condición de vida y la de su familia, y por ello debe enfrentarse a una serie de vicisitudes, inconveniente y sufrimientos como inmigrante, donde se vulneran o violan sus derechos humanos, como ocurre actualmente con los nacionales que ocupan el territorio de la parada en Cúcuta, que se dedican o hacen cualquier oficio para lograr un sustento diario. Pero actualmente, con la pandemia por COVID-19 a nivel mundial, el contexto es diferente y muchos de los nacionales han sido acogidos por diferentes organismos colombianos y organizaciones no gubernamentales para ser atendidos junto a sus familiares, respetando sus derechos humanos como extranjeros.

De acuerdo con, los factores que inducen al venezolano a emigrar a Colombia, se enfocan en lo económico y político y muy poco cultural, ya que el ciudadano venezolano lo hace porque no tiene para mantener su familia, gozar de los servicios básicos de calidad como derechos instrumentales que lesionan los derechos fundamentales establecidos en la CRBV y obligación del estado en garantizarlos; de la misma forma porque políticamente no se ha obtenido un cambio en lo que se refiere a los gobernantes de turno en las políticas actuales que permiten mejorar la situación que se vive en el país. De lo anterior al ciudadano venezolano no le queda más remedio que emigrar de un país de origen, donde deja todo buscando un mejor porvenir sin importar las consecuencias jurídicas que pudiera acarrear.

Por último, se concluye que si existe marco jurídico que ampare la situación jurídica del venezolano en Colombia, de allí se toman la Constitución Política de Colombia, la cual garantiza a las personas mediante los convenios internacionales el derecho a trabajar y de gozar de los mismos derechos laborales establecidos en esta Constitución. De igual forma, la igualdad entre

los individuos por el hecho de ser persona y a la no discriminación, siendo extranjero o nacional, también se reconocen los derechos de extranjeros que residen en Colombia, pero se restringen algunos, como el de ejercer el derecho al voto electoral.

Por otro lado, la resolución 2-18 de marzo del 2018, de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, con ayuda de la OEA, en colaboración con el gobierno colombiano, resuelven prestar ayuda a los venezolanos en Colombia, con esta resolución se legaliza su condición como refugiado, todo ello apegado en la Convención Internacional de Derechos Humanos (1948). De todo lo anterior expuesto, todos estos instrumentos y su análisis servirán al ciudadano venezolano a encontrar un mejor porvenir ateniendo a trabajo, educación, salud y vivienda en Colombia.

RECOMENDACIONES

Se recomienda, a los diferentes estudiantes que deseen trabajar sobre el análisis de la situación jurídica del migrante venezolano en Colombia, tomar esta investigación como antecedente o ayuda para fortalecer su investigación. De igual forma, se recomienda, utilizar esta investigación como patrón para alentar e informar a los diferentes ciudadanos que están migrando o deseen migrar a Colombia que existe instrumentos internacionales que lo amparan y protegen este país que utilizarán como albergue.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez-Gayou, J. (2005), *Cómo hacer investigación cualitativa*. Fundamentos y metodología. Métodos básicos. Ed. Paidós. México.
- Álvarez, R. (2006), Evolución Histórica de las Migraciones en Venezuela, Aldea Mundo. Universidad de Los Andes, San Cristóbal. Disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/543/54302209.pdf>.
- Arias F. (2012), El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica. (6ta Ed). Caracas. Editorial Episteme.
- Área, L. y Otros (2001), Las Migraciones Internacionales en la Legislación Venezolana, Serie Investigación, Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual, MRE, Talleres Lithobinder.
- Barroso, M. (2005), La Colonia Tovar Documentos para su Historia, Investigación, compilación, estudio y cronología. Fondo Documental Electrónico de FUNDACITE.
- Balen y de Zubiria (2018), Vacíos de protección y delineación de una política migratoria justa: a propósito de la crisis Colombo-venezolana. Trabajo de grado no publicado para optar al título de Abogado. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá- Colombia.
- Bavaresco A. (2006), Proceso metodológico en la investigación: Cómo hacer un Diseño de Investigación. Maracaibo, Venezuela. Disponible en: http://biblioteca.bcv.org.ve/cgi-win/be_alex.exe?Autor=Bavaresco+de+Prieto,+Aura&Nombrebd=bcv_internet.
- Bermúdez y Hernández (2009) La protección del trabajador inmigrante en situación irregular dentro el ordenamiento jurídico venezolano. Disponible en: http://www.scielo.org.ve/scielo.php?pid=S1315-85972009000300005&script=sci_arttex

- Borges, B. (2012), Análisis de la legislación migratoria venezolana desde el enfoque de derechos humanos hacia una verdadera defensa de la población migrante en Venezuela. Revista Informe de Investigaciones Educativas, Vol. XXVI, año 2012, Pág. 99-111. ISSN: 1316-0648. Depósito Legal Pp. 198504DF11. Disponible en http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/11VEc_AnaCC81lisis_Legislacion_Migratoria.pdf.
- Constitución Política de Colombia (2016), Corte Constitucional Consejo Superior de la Judicatura Centro de Documentación Judicial -CENDOJ disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Resolución 2/18, Migración forzada de personas venezolanas. Marzo 2018 Bogotá- Colombia. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>
- Corbetta P. (2007), *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. Ed. McGraw-HILL/Interamericana de España, S.A. España.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N°5453 (Extraordinario), 24 de marzo de 2000.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva N° 18: Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados (2003). Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/OC/OC-18.pdf>
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf.
- Freites (2011), La emigración desde Venezuela durante la última década. Revista temas de coyuntura del Instituto de investigaciones económicas y sociales de la Universidad Católica Andrés Bello.

- Hernández, A. (2008), Factores determinantes de la inmigración en Canarias y su interrelación con la economía. Tesis Doctoral no publicada para optar al título de Doctor en Economía de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España. Disponible en <http://hdl.handle.net/10553/2054>.
- Kawulich, B. (2005), *La observación participante como método de recolección de datos*. Fórum: Qualitative Social Research. Volumen 6, No. 2, Art. 43. [Artículo en Línea]. Disponible: <https://docs.google.com/document/d/1tu1LWqiwuggVyjphLi5MOAzvz5QaV3nEfx1GLZ3e2g/edit>.
- López R. y Deslauriers J. (2011), *La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en trabajo social*. Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales (61) [Artículo en Línea]. Disponible: <http://www.margen.org/suscri/margen61/lopez.pdf>.
- Ley de Extranjería y Migración (2004). Gaceta Oficial No. 37.944. Caracas, 24 de mayo de 2004.
- Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Venezolana (2012), publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 39912.
- Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (2012), publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 7 de mayo de 2012.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo (2005), publicada en gaceta oficial N° 38.236 del 26 de julio de 2005
- Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados O Asiladas (2001), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 37.296, 03 de octubre del 2001.
- Márquez y Silva (2014), Impacto de la dinámica migratoria laboral en el contexto Cúcuta (Colombia) – Ureña y San Antonio (República Bolivariana de Venezuela). Trabajo de grado no publicado de la Universidad Libre de Colombia- seccional Cúcuta, Colombia.

- Medina y Vásquez (2016), Migración en los estudiantes del décimo semestre de relaciones industriales en una universidad pública ubicada en Valencia estado Carabobo. Trabajo de grado no publicado para optar al título de Licenciado en Relaciones Industriales de la Universidad de Carabobo.
- Mayz C. (2009), *¿Cómo desarrollar, de una manera comprensiva, el análisis cualitativo de los datos?* EDUCERE. Artículos arbitrados. Año 13, N° 44, p. 55-66 [Artículo en Línea]. Disponible: <http://www.redalyc.org/pdf/356/35614571007.pdf>.
- Mejía J. (2011), *Problemas centrales del análisis de datos cualitativos*. Revista Latinoamericana de Metodología de la Investigación Social. N.º 1. Año 1. Argentina. pp. 47-60. [Artículo en Línea]. Disponible: <http://www.relmis.com.ar/ojs/index.php/relmis/article/view/11/13>.
- Migración desde Venezuela a Colombia (2018), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial, 1818 H Street, N.W. Washington, D.C. 20433, U.S.A. Disponible en: www.bancomundial.org/co.
- Morales y Navarro (2008), Venezuela: de receptor de inmigrantes a emisor de emigrantes, Universidad Católica Andrés Bello. Caracas
- Osses S., Sánchez I., e Ibáñez F. (2006), *Investigación cualitativa educación: hacia la generación de teoría a través del proceso analítico*. Estudios Pedagógicos (Valdivia), vol. XXXII, núm. 1, pp. 119-133. [Artículo en Línea]. Disponible: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173514132007>.
- Organización de las Naciones Unidas (2010), Disponible en: <https://www.un.org/es/about-un/>.
- Organizacional Internacional de las Migraciones Venezuela (2019), disponible en: <https://www.iom.int/es/regions/venezuela>.
- Organización Internacional del Trabajo (2010), Disponible en: <https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>.

- Pérez (2011), Marco teórico conceptual de las migraciones internacionales a la luz de las normas y sistemas vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. Trabajo de grado no publicado de la Universidad Nacional Abierta, Centro local Caracas.
- Rivas N. (2004), *Una invitación a la sociología de las migraciones*. Barcelona, Ballatera.
- Tamayo y Tamayo (2010), *El Proceso de la Investigación Científica*, 4ta Ed. Editorial Limusa, (p. 440), México.
- Thomson y Hernández (1977), *Estudio Analítico de la Política Inmigratoria en Venezuela*. Consejo Nacional de Recursos Humanos, MRI.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2013) Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales. UPEL Edición Cuarta. Caracas.
- Vargas I. (2012), *La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos*. Revista Calidad de la Educación Superior. Volumen 3, número 1, pp. 119 – 139 [Artículo en Línea]. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3945773>.-18
- Vara A. (2010), Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa: Un método efectivo para las ciencias empresariales. Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres.